VERSIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CIR/0010/JUN/DGA/2013.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 15, fracción III, 17, 21, 22, 25, 45, 47, fracción IV, inciso a, 67, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 119, 121, 122, 124, 126, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 39, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Primero y Segundo Transitorios, de la Declaratoria del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de ésta, publicado en el Periódico Oficial del Estado, artículo 23, fracción XXXVI,121, fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas artículo 9, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, aplicables en términos de los Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo Primero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de diciembre de dos mil doce.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SITIO WEB, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SITIO, ALOJAMIENTO POR UN AÑO, DISEÑO DEL SSIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTRANET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR SU AUDITOR SUPERIOR, EL DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AUDITORÍA PUEBLA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "PROFETI CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PUGA PRIEGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE DESIGNARÁN COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>. *Que* ***"EL PROVEEDOR"*** *otorgue a* ***"LA AUDITORÍA PUEBLA"*** *la "prestación del servicio de mantenimiento de sitio web, instalación, configuración, optimización y puesta en marcha del sitio, alojamiento por un año, diseño del sistema de solicitud de información en línea (SSIL) y la implementación del sistema Intranet " en las oficinas de esta Institución.*

5 Sur No. 1105, Centro Histórico C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 01 (222) 229 34 00 al 07
www.auditoriapuebla.gob.mx

SEGUNDA. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.- *El presente Contrato, tendrá una vigencia a partir del (5), cinco de junio y hasta el (31) treinta y uno de diciembre de (2013) dos mil trece.*

TERCERA. <u>IMPORTE DEL CONTRATO</u>.- "EL PROVEEDOR"*, se obliga a realizar todos los trabajos detallados en la cláusula Primera de este Contrato, por el precio fijo de $221,500.00 (Doscientos veintiuno mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), más el (I.V.A.)impuesto al valor agregado por el importe de $35,440.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), dando un total por la cantidad de 256,940.00 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda nacional), durante la vigencia del presente Contrato.*

CUARTA. <u>FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u>.- *La prestación del servicio será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en las instalaciones que ocupan las distintas unidades administrativas de **"LA AUDITORÍA PUEBLA"**, ubicadas en: calle (5) cinco Sur, número (1105) mil ciento cinco, (1108) mil ciento ocho, colonia Centro C.P. 72000, de esta ciudad de Puebla, Puebla.*

QUINTA. <u>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</u>.- "LA AUDITORÍA PUEBLA"*, pagará a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante autorizado, la (s) factura (s) que se genere (n) por concepto de la prestación del servicio a los (30) treinta días naturales, posteriores a la recepción de la (s) factura (s) correspondiente (s) emitida (s) por **"EL PROVEEDOR"**, será mensual.*

*Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, a los (5) cinco días del mes de junio de (2013) dos mil trece.*

POR "EL PROVEEDOR".	***POR "LA AUDITORÍA PUEBLA".***
_____	_____
SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PUGA PRIEGO.	***DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ.***
REPRESENTANTE LEGAL.	***AUDITOR SUPERIOR.***

TESTIGOS

MAESTRA ADRIANA RAMÍREZ PÉREZ. ***DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA.***	***MAESTRO JOSÉ JUAN ROSAS BONILLA.*** ***SECRETARIO EJECUTIVO.***

FIRMAS DEL AUDITOR SUPERIOR, DE LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, SECRETARIO EJECUTIVO Y DEL PROVEEDOR EL REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ÁNGEL PUGA PRIEGO.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
H. CONGRESO DEL ESTADO

CUENTASCLARAS PARA PUEBLA

L'HAAR.